

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4620000291**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000294 NIT [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1G20000083**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10702052	SAL DE ROCA PARA GENERAR SUAVIZADOR	C/U	810.00	\$ 22.500000	\$ 18,225.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SAL DE ROCA PARA GENERAR SUAVIZADOR

DESCRIPCION COMERCIAL: SAL DE ROCA

MARCA DEL PRODUCTO: ROCHE

MODELO : 9720

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MÉXICO

PRESENTACION DEL PRODUCTO: SACO POR 110 LBS

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO I

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Validez de la Oferta: 45 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas; Vigencia de la Orden de compra: Desde su Suscripción hasta el 31-12-2020.

**VALOR TOTAL \$ 18,225.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibí Original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

*And Escob*  
 I.S.S.S.  
 UCA X COMPRAS Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
 DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS  
 POR LIBRE GESTION

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
**DESIGNADO**  
**U.A.C.I.**

[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]

*Hora 2:55 p.m.*



OK

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000083

Orden de Compra 4620000291

LIBRE GESTION 1G20000083 denominada "ADQUISICIÓN DE SAL DE ROCA PARA VARIAS  
DEPENDENCIAS DEL ISSS".

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

> Varias entregas:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra.
  - ❖ Copia si es entrega parcial.
  - ❖ Original si es última entrega.
- ❖ Cuadro de entregas y saldos
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en Sección Mantenimiento Metropolitano, Hospital General, Mantenimiento Hospital Regional de Santa Ana, Mantenimiento Hospital Regional Sonsonate, Mantenimiento Hospital Regional San Miguel, Mantenimiento Hospital Amatepec deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

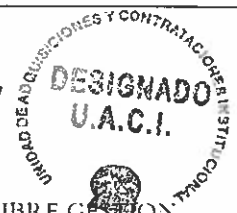
Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Juridica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

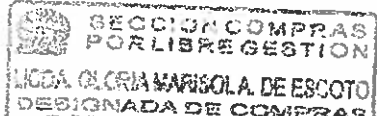
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

*Recibi original de ANEXO 1.*

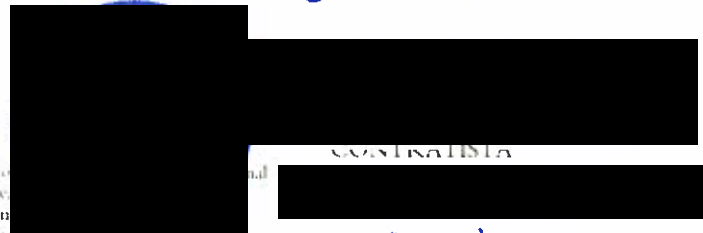
*And Escoto*



DESIGNADO POR LIBRE GESTION



Ciudad de Adquisición  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono



CONTRATISTA

*21 Agosto 2020 2:15 p*



04

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000083

Orden de Compra 4620000291

LIBRE GESTION 1G20000083 denominada "ADQUISICIÓN DE SAL DE ROCA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	U.M.	CANTIDAD	1era. Entrega	2da. Entrega	3era. Entrega	TOTAL
10702052	SAL DE ROCA PARA GENERAR SUAVIZADOR	Seccion Mantenimiento Metropolitano, Hospital General	C/U	300	100	100	100	810
		Mantenimiento Hospital Regional de Santa Ana	C/U	60	20	20	20	
		Mantenimiento Hospital Regional Sonsonate	C/U	80	30	30	20	
		Mantenimiento Hospital Regional San Miguel	C/U	290	95	95	100	
		Mantenimiento Hospital Amatepec	C/U	80	30	30	20	

FORMA DE ENTREGA:

**PRIMERA ENTREGA:** 10 a 15 días Hábiles después de firmar La Orden de Compra.

**SEGUNDA ENTREGA:** Máximo 10 días hábiles después de solicitada la entrega y después de haber realizado la primera entrega con previa coordinación con el administrador de la orden de compra.

**TERCERA ENTREGA:** Máximo 10 días hábiles después de solicitada la entrega y después de haber realizado la segunda entrega con previa coordinación con el administrador de la orden de compra.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Ing. Rafael Arnoldo Turcios Portillo	Jefe de Mantenimiento Hospital Regional de Sonsonate.
2	Ing. Carlos H. Herrera Ruiz.	Jefe de Mantenimiento Región Occidental
3	Ing. Jose Francisco Ganuza Mena,	Jefe de mantenimiento metropolitano, Hospital General
4	Ing. José Armando Gutiérrez,	Jefe de Sección Mantenimiento de Región Oriental
5	Ing. Alberto Reyes Campos,	Jefe de Sección Mantenimiento Hospital Amatepec

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibí original de ANEXO 1



DESIGNADO POR LIBRE GESTION  
U.A.C.I.  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono: (503) 2591-3800

25 de Agosto de 2020  
Hora 2:15 p.m.